

Compilacion De Jurisprudencia Sumariada Temas De Derecho Comercial Marzo 2017

JURISPRUDENCIA

Compilación de jurisprudencia sumariada - Temas de derecho

comercial - Marzo 2017 TEMAS DE DERECHO COMERCIALEMPRESARIAL Y DEL CONSUMIDOR MARZO 2017

JURISPRUDENCIA SUMARIADA LISTADO DE VOCES

[COBRO DE FACTURAS. COMPETENCIA.](#)

[DETERMINACIÓN JUICIO EJECUTIVO. CAUSA DE LA OBLIGACIÓN JUICIO EJECUTIVO. COSA JUZGADA FORMAL](#)

[JUICIO EJECUTIVO. INTERESES. CAPITALIZACIÓN JUICIO ORDINARIO. COMPETENCIA. CONTRATO DE MUTUO](#)

[MARCAS. REGISTRO DE MARCAS. ALCANCES. DERECHO DE PROPIEDAD MODELO. CONCURSO.](#)

[INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. PÉRDIDA DE CHANCE PAGO DE TASA DE JUSTICIA. INTIMACIÓN SUBASTA.](#)

[REALIZACIÓN DE BIENES. EXTRAÑA JURISDICCIÓN. LUGAR DE DOMICILIO](#)

COBRO DE

FACTURAS. COMPETENCIA. DETERMINACIÓN Para la determinación de la competencia, corresponde atender de modo principal a la exposición de los hechos que el actor hace en la demanda y, en la medida en que se adecue a ellos, al derecho que invoca como fundamento de su pretensión. En el caso se pretende el pago de los servicios prestados por la venta de productos farmacéuticos y de alta complejidad a los beneficiarios del sistema de salud de la obra social accionada. Se procura obtener el cobro de las facturas identificadas en el escrito inicial. Siendo que no ha sido objetado el cumplimiento de las normas que implementan el sistema nacional de salud -cuestión que habilitarí-a la competencia federal por razón de la materia-, sino que la acción apunta a aspectos del contrato habido entre las partes de naturaleza netamente mercantil (cobro de facturas), resulta competente la justicia comercial para conocer en la causa.

DROGUERÍA VIP SRL C/OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA ACTIVIDAD DEL TURF S/ORDINARIO - CÁM. NAC. COM. - SALA F - 10/11/2016 JUICIO EJECUTIVO. CAUSA DE

LA OBLIGACIÓN En los procesos ejecutivos como el presente, el conocimiento se limita al examen de las formas extrínsecas del título, sin que corresponda analizar defensas sustentadas en aspectos causales.

MOORMAN, LILIANA ALICIA C/DAREX SA S/EJECUTIVO - CÁM. NAC. COM. - SALA F - 24/11/2016

JUICIO EJECUTIVO. COSA

JUZGADA FORMAL El juicio ejecutivo no constituye la vía idónea para el examen y solución integral del conflicto promovido a raíz del incumplimiento de la obligación cuyo cobro se persigue, de manera que la sentencia mediante la cual culmina, en tanto se limita a determinar que se lleve adelante la ejecución, o su rechazo, solo adquiere en principio eficacia de cosa juzgada en sentido formal.

FINNING ARGENTINA SA C/DÍAZ, ROBERTO ALEJANDRO S/ORDINARIO - CÁM. NAC. COM. - SALA F - 15/11/2016 JUICIO EJECUTIVO. INTERESES. CAPITALIZACIÓN

La capitalización de los intereses no puede ser admitida cuando su aplicación -máxime cuando se efectúa en forma permanente por lapsos breves- lleva a una consecuencia patrimonial que equivale a un despojo del deudor, acrecentando su obligación hasta un límite que excede los límites de la moral y las buenas costumbres.

GOÑI, ALEJANDRO MARTÍN C/STEKELOM, FABIÁN OSCAR

S/EJECUTIVO - CÁM. NAC. COM. - SALA D -10/11/2016

JUICIO ORDINARIO. COMPETENCIA.

CONTRATO DE MUTUO Toda vez que las cuestiones que rodean la operación del mutuo, sobre el que se han solicitado explicaciones a los demandados, resulta un elemento común en todas las causas mencionadas, que ameritan a juicio de este Tribunal que el conocimiento integral de la problemática planteada sea atendido ante un mismo magistrado.

EUROMATIC SA Y OTRO C/LOPENA, MARCELA EDITH Y OTROS S/ORDINARIO - CÁM. NAC. COM. - SALA F - 22/11/2016

MARCAS. REGISTRO DE MARCAS. ALCANCES. DERECHO DE PROPIEDAD El registro de marcas otorga los derechos por se a su titular, y su inacción para plantear oposiciones en sede administrativa podrá acarrear otras consecuencias, pero no ha de perder el derecho a oponerse al uso del mismo signo por otra persona, en ejercicio pleno de la defensa de su propiedad, que es inviolable (arts. 17, CN, y 4, L. 22362).

GONZÁLEZ, MARCELO PABLO C/EDUCAR SOCIEDAD DEL ESTADO S/MEDIDAS CAUTELARES - CÁM. NAC. CIV. Y COM. FED. - SALA II - 14/11/2016

MODELO.

CONCURSO. INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. PÉRDIDA DE CHANCE Debe indemnizarse la pérdida de chance a la modelo que no pudo gozar del premio (viaje al exterior) derivado de ganar un concurso de modelos, por la oposición infundada de la organizadora de que fuera acompañada por su representante si tal viaje pudo haberle brindado a la pretensora una fructífera experiencia laboral a nivel internacional, como así- también la apertura de nuevas posibilidades en diferentes mercados.

KOSER, ALEJANDRA C/PRODICOS SA CASA ALFAPARF Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS - CÁM. NAC. CIV. - SALA B - 27/12/2016

PAGO DE TASA DE JUSTICIA. INTIMACIÓN Como regla, la intimación a cumplir con la tasa judicial debe consignar el monto concreto a tributar, caso contrario, esto es, pendiente su determinación, es evidente que la

resolución apelada mal puede ocasionar un perjuicio actual al recurrente, y otro tanto ocurre con una intimación sujeta a un apercibimiento, ya que recién su efectivización puede ser susceptible de generar agravio. FORTALEZA DE LA FRONTERA SA C/RENAULT ARGENTINA SA Y OTROS S/BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS - CÁM. NAC. COM. - SALA D - 10/11/2016 SUBASTA. REALIZACIÓN DE BIENES. EXTRAÑA JURISDICCIÓN. LUGAR DE DOMICILIO La subasta debe llevarse en el lugar que resulte más ventajoso para lograr su cometido, sin que ello implique resignar los poderes de la jurisdicción. Para una pertinente exhibición y publicidad del bien, el lugar de situación de los bienes se aprecia como más conveniente para realizar la venta y atender al mejor éxito de la subasta. Con ello se evitan los gastos de traslado del martillero para realizar las diligencias que le son propias. MARTÍNEZ, AMANDA GREGORIA C/DI MAGGIO, MIGUEL ANTONIO S/EJECUTIVO - CÁM. NAC. COM. - SALA F - 30/8/2016 013414E